

Nº y año del expte.

750_25-IJFI

Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 4 de agosto de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el expediente de gasto derivado de la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores en situación de dependencia en el marco de la licitación CA-08/2019 para el periodo 1 de enero de 2025 a 30 de septiembre de 2026, que asciende a 23.453.643,43 € .

PROPUESTA:

Se propone la adopción por el Consejo de Gobierno del siguiente acuerdo:

Autorizar el expediente de gasto derivado de la actualización de los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores en situación de dependencia.

El gasto asciende a la cantidad de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.453.643,43 €), los cuales se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de atención residencial, y 1851070000 G/31R/22713/00 01 parar el servicio de centro de día.

Dicha propuesta se formula al amparo de lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 4 de agosto de 2025,

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: María Dolores López Gabarro

EXPOSICIÓN:

El servicio de atención residencial y el de centro de día, para su prestación a través de los centros de titularidad privada, se acoge a la figura del Concierto Social, regulado en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, que lo define como el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos. En la actualidad se encuentra vigente el expediente CA 08/2019, concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día, y centro de noche, para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 10 de marzo de 2016, por la que se modifican los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad, en su artículo primero establece que “los costes máximos que se establecen podrán ser objeto de revisión a fin de adaptarlos a los precios de mercado”.

En aplicación de la referida Orden, y en uso de la habilitación genérica que su disposición adicional única establece, la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía está habilitada para la revisión de los costes máximos de las plazas que se propone.

La última revisión y actualización de los costes máximos se realizó en el ejercicio pasado, mediante Resolución de 17 de julio de 2024, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En aplicación de la habilitación citada anteriormente y con el objeto de situar los costes en el contexto actual se emitió la Resolución de 25 de julio de 2025 de la Dirección - Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. Los efectos asociados al incremento de los costes reflejados se prevén desde el 1 de enero de 2025, incorporándolos a los conciertos y contratos vigentes de conformidad con la normativa de aplicación al contrato o convenio, sin que en ningún caso puedan verse afectadas las personas beneficiarias de estos servicios por los incrementos de costes contenidos en la citada resolución en lo que a la retroactividad se refiere.

La aplicación de lo establecido en la citada Resolución tiene un impacto económico de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (23.453.643,43 €).

Los créditos necesarios para financiar el incremento del coste máximo de plazas de la prórroga del concierto social de mayores se contemplan en el Presupuesto de Gastos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía en las partidas presupuestarias 1851010000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de atención residencial y 1851070000 G/31R/22713/00 01 para el servicio de centro de día, distribuido en las siguientes anualidades:

Prestación de servicio	2025	2026	Totales por partidas
Importe Centro residencial	9.809.074,12 €	9.717.989,90 €	19.527.064,02 €
Importe Centro de día	1.807.924,94 €	2.118.654,47 €	3.926.579,41 €
Total	11.616.999,06 €	11.836.644,37 €	23.453.643,43 €

Teniendo en cuenta que el importe total supera los 8.000.000 de euros, es necesaria la autorización por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

DECRETOS Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa y económica de 2 de julio de 2025.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 7 de julio de 2025.
- Memoria justificativa y económica de la actualización de los costes máximos de plazas en centros de atención a personas mayores en situación de dependencia, de 24 de julio de 2025.
- Resolución de 25 de julio de 2025 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia.
- Informe de fiscalización previa de la Intervención General, de 30 de julio de 2025.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a 3 de agosto de 2025

EL SECRETARIO GENERAL

Juan Antonio Muñoz Jardúo

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a 3 de agosto de 2025

EL DIRECTOR GERENTE
P. S. EL VICECONSEJERO
(Orden de 31 de julio de 2025)

José Repiso Torres